



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283 -2020-MDS

Surquillo, 30 SET. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 477-2020-GM-MDS de fecha 30 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 136-2020-GPPCI/MDS de fecha 30 de septiembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, respecto a la designación como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites - SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° de citado Decreto Legislativo, prevé que el Sistema Único de Trámites - SUT, es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministro, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, el mismo que tiene como objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de citado Reglamento, prevé que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe. En este contexto, el numeral 8.3 precisa que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP, aprueba la actualización del Manual del Sistema Único de Trámites (SUT), el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT, y además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención. Adicionalmente, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador del acotado sistema;

Que, en este sentido resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Jesús Luis Orellana Villanueva, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de la Municipalidad Distrital de Surquillo como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Municipalidad Distrital de Surquillo, remita la presente resolución al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.





Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, notifique a las áreas orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

